



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO  
ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE SINCELEJO**

**INFORMA**

A la comunidad en general que en el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO, expediente No 700013333008 - 2014-00154 - 00, se adelanta MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD como consecuencia de la demanda instaurada por la empresa INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. contra el MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE, con el fin de que se declare la nulidad parcial del artículo 4 del Acuerdo Municipal No 004 de 2013, expedido por el Concejo Municipal de Los Palmitos - Sucre en la parte que indica: "ARTICULO CUARTO. ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA. Son elementos de la obligación tributaria los siguientes:

(...)

HECHO IMPONIBLE: Es la prestación del servicio de alumbrado público, por lo que la obligación de cancelar el impuesto de alumbrado público será de todos los contribuyentes que sean beneficiarios directos o indirectos de la prestación del servicio de alumbrado público en toda la jurisdicción del municipio de Los Palmitos teniendo en cuenta que se trata de un servicio indivisible que se presta en todos los lugares de la municipalidad y que permite el tránsito y la libre circulación (...)"

La demanda fue admitida mediante auto de fecha 29 de octubre de 2015.

**KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ**

Secretaria